



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
JMM / SCA / MAS

RESUELVE Y DENIEGA ACCESO A
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA N° AR001T0000493 EFECTUADA
POR SR. MARIO BORQUEZ

SANTIAGO, 03 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108: Lo dispuesto en La Ley N° 20.285 y su Reglamento, el Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia N° 13, de 2009; el DFL N°1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 14 de la Ley N° 20.285, así como el artículo 35 de su Reglamento, señalan que el Jefe Superior del Servicio requerido deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud.

2. Que, el acápite 3.1 letra c) de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, al regular el procedimiento sobre la aplicación de la causal de reserva o secreto, indica que deberá denegarse el acceso por escrito mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, el que deberá ser fundado explicitando la causal legal invocada y las razones de hecho y de derecho que motiven la decisión.

3. Que, con fecha 20 de febrero de 2017, el petionario Sr. Mario Bórquez presentó ante esta Subsecretaría de Agricultura una solicitud de acceso a la información pública bajo el folio N° AR001T0000493 en la que requirió específicamente:

"Visto el decreto 03 de la Subsecretaria de Agricultura Asesoría Jurídica, fechado el 6 de febrero de 2017, que establece prohibición de cazar en las comunas que indica, agradeceré enviarme mapa. kmz o kml con delimitación de todas las comunas en que dicho decreto prohíbe cazar, para efectos de no contravenir la ley en la próxima temporada de caza. En subsidio, en caso que tal información que me ha llegado sea falsa, agradeceré hacérmelo saber"

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



4. Que, el decreto solicitado, antes individualizado, no se encuentra totalmente tramitado. Por ello, en tanto este proceso se encuentre pendiente, se deniega el acceso a la información fundado en el artículo 21°, Número 1, literal b) de la Ley 20.285, el que indica que es considerada información reservada los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución o medida por parte de la autoridad, sin perjuicio que ésta sea pública una vez que se encuentra adoptada.

6. Que, la solicitud efectuada por don Mario Bórquez, si bien reviste en general el carácter de información pública, no procede entregarla, en virtud de lo estipulado en el artículo 21, acápite 1, letra b), de la N° 20.285, que establece como causal de secreto o reserva los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una Resolución, medida o política.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, la documentación requerida estará disponible para su entrega una vez que el proceso administrativo se encuentre finalizado.

RESUELVO:

1. DENIÉGASE al solicitante don Mario Bórquez los antecedentes requeridos en virtud de lo expuesto precedentemente.

2. NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar copia de la presente Resolución.

3. Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, el requirente dispone del plazo de 15 contados desde la fecha de notificación del presente acto administrativo, para interponer reclamo o amparo respecto de la presente Resolución directamente ante el Consejo para la Transparencia o a través de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA